

DE LA COMISIÓN PERMANENTE, MEDIANTE LA CUAL LA PRESIDENTA DE ÉSTA PRESENTA INFORME, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CELEBRAR UN SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

Ciudad de México, a 28 de junio de 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Presentes

Por instrucciones de la senadora Mónica Fernández Balboa, presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, remito a usted informe que presenta la presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en cumplimiento del párrafo primero del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el decreto por el que se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias.

Atentamente
Doctor Arturo Garita (rúbrica)
Secretario General

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Cámara de Diputados**

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto me dirijo a la Cámara de Diputados para informar acerca de los motivos y razones que originaron la convocatoria a un Segundo Periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, que inicia el 22 de julio de 2020, en los siguientes términos:

Antecedentes

I. El 14 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria al proceso de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán cuatro cargos de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el periodo del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, en donde se estableció como fecha fatal para resolver sobre dichas elecciones el 1º. de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, de la Etapa Cuarta, de la Convocatoria en referencia.

II. No obstante, debido a la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, desde finales de febrero del presente año, las actividades plenarios de la Cámara de Diputados fueron suspendidas y, por tanto, el proceso de elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral fue pospuesto.

III. En consecuencia, resulta necesario que la Cámara de Diputados reactive las actividades respecto al proceso relativo a la selección y designación de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con

el objetivo de que dicho órgano se integre en su totalidad, en virtud de la importante labor que deberá realizar en la vida pública del país en próximos meses.

IV. El 29 de junio de 2020, diputadas y diputados de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados suscribieron una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se convoca a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a un Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

V. En la Sesión Plenaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 29 de junio de 2020, se dio cuenta con la Iniciativa referida, planteándose ante el Pleno la posibilidad de dispensarle todos los trámites, situación que fue autorizada por la Asamblea, por lo que la Iniciativa con Proyecto de Decreto se sometió a discusión y votación. El Proyecto de Decreto se aprobó por el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

VI. Como resultado, el Decreto de Convocatoria aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión establece que el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Cámara de Diputados se celebrará a partir del 22 de julio de 2020. Asimismo, durante dicho Periodo de Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados se ocupará de los siguientes asuntos:

1. Comunicaciones.
2. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se eligen a cuatro consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VII. Para la adecuada organización de las sesiones extraordinarias, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados convocará a las sesiones que sean necesarias, a fin de tratar los asuntos previstos en el artículo Tercero del Decreto.

VIII. Es importante destacar que en el desarrollo de sus sesiones, la Cámara de Diputados deberá acatar las medidas establecidas por las autoridades del sector salud para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en particular, la obligación de no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas para disminuir los riesgos de contagio.

IX. La clausura del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias se realizará por la Cámara de Diputados una vez que se consideren atendidos los asuntos que se describen en el Decreto de Convocatoria, a través de comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos.

Atentamente
Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.